E*Thing

FICHA TECNICA DE PRODUCTO FINAL

CABALLA CONGELADA

Código: FTPF01-CC01 Revisión: 2

Fecha:17/12/15 Página 1 de 9

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE:

PESCADOS IBAÑEZ S.A.

Avda. de Lons s/n Pol. Ind. Santoña

39740 Santoña

NºRGSA: 12.10244/S

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

Denominación local:	Caballa
Denominación científica:	Scomber japonicus
Modo de producción:	Extractiva
Zona de captura:	Zona FAO nº27
Presentación:	Pescado Entero – Congelado

LISTA DE INGREDIENTES, ADITIVOS Y COADYUVANTES:

PESCADO FRESCO CONGELADO

DECLARACIÓN OMG's:

Nuestro producto no es, ni contiene, ni está compuesto por OMG y no ha sido producido a partir de OMG, ni contiene ingredientes producidos a partir de estos organismos

APROBADO POR: Dirección

DECLARACIÓN DE ALERGENOS:

El producto contiene o está elaborado a partir de pescado.

*Thing

FICHA TECNICA DE PRODUCTO FINAL

CABALLA CONGELADA

Código: FTPF01-CC01 Revisión: 2

Fecha:17/12/15

Página 2 de 9

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN / ELABORACIÓN:

- 1.- Recepción e identificación del pescado (loteado)
- 2.- Lavado del pescado
- 3.- Clasificación del pescado
- 4.- Dosificación en cajas y pesado
- 5.- Congelación en túnel estático
- 6.- Glaseado y desmoldado
- 7.- Retractilado y encajado
- 8.- Paletizado etiquetado retractilado de palet
- 9.- Mantenimiento en cámaras Ta controlada <-18°C
- 10.- Expedición en transporte homologado Ta<-18°C

SISTEMA DE MARCADO E IDENTIFICACIÓN DE LOTES:

7 o 9 caracteres: YY-XXXXX-WW

YY: Sigla identificativa Interna.

XXXXX: números consecutivos y correlativos.

WW: Uso interno Calidad.

ELABORADO POR: Responsable de Calidad



FICHA TECNICA DE PRODUCTO FINAL

CABALLA CONGELADA

Código: FTPF01-CC01
Revisión: 2

Fecha:17/12/15 Página 3 de 9

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS:

PARÁMETRO	VALOR*	MÉTODO ANALÍTICO
HISTAMINAS	< 100	Según Ministerio Sanidad y Consumo y reglamentación vigente.
Cd	<0.1	Según Ministerio Sanidad y Consumo y reglamentación vigente.
Pb	<0.3	Según Ministerio Sanidad y Consumo y reglamentación vigente.
Hg	<0.5	Según Ministerio Sanidad y Consumo y reglamentación vigente.

CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS:

MICROORGANISMOS	TOLERANCIAS*	MÉTODO ANALÍTICO
MICROORGANISMOS	TOLLKANCIAS	Laboratorio externo
Aerobios mesófilos (ufc/g)	<1x10 ⁶	Impedancia
		(Bactometer)
Enterobacteriaceas lactosa positiva(ufc/g)	<1x10 ³ Ausencia	Impedancia
		(Bactometer)
Shigella (ufc/25g)		Inmunoensayo
		(Minividas)
Listeria monocytogenes(ufc/25g)	Ausencia	Inmunoensayo
		(Minividas)

^{*} Valores sujetos a modificación según especificaciones del cliente o destino de exportaciones, sin perjuicio de lo establecido por el MAGRAMA.

*Thines

FICHA TECNICA DE PRODUCTO FINAL

CABALLA CONGELADA

Código: FTPF01-CC01 Revisión: 2

Fecha:17/12/15 Página 4 de 9

CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES: para 100g

Energía	Kcal	182
Hidratos de carbono	g	0
Proteínas	g	18.68
Grasas	g	11.9
Acidos grasos saturados	g	3.449
Acidos grasos poliinsaturados	g	2.47
Colesterol	mg	76
Fibra	g	0
Sodio	mg	84
Potasio	mg	386
Calcio	mg	12
Hierro	mg	1.2
Yodo	μg	51
Fósforo	mg	244
Magnesio	mg	30
Selenio	μg	39
Zinc	mg	0.519
Vitamina A	μg	45
Vitamina B1 (tiamina)	mg	0.13
Vitamina B2 (Riboflavina)	mg	0.36
Vitamina B3 (Niacina)	mg	12.47
Vitamina B9 (Acido fólico)	μg	1.2
Vitamina B12 (cobalamina)	μg	9
Vitamina B6 (Piridoxina)	mg	0.36
Vitamina C	mg	0
Vitamina D	μg	4
Vitamina E	mg	1.3

*Thines

FICHA TECNICA DE PRODUCTO FINAL

CABALLA CONGELADA

Código: FTPF01-CC01
Revisión: 2

Fecha:17/12/15 Página 5 de 9

CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS:

PIEL	Pigmentación tornasolada, colores vivos y brillantes con irisaciones; clara diferencia entre superficie dorsal y ventral.
MUCOSIDAD CUTANEA	Acuosa, transparente.
CONSITENCIA CARNE	Muy firme, rígida.
OPERCULOS	Plateados
OJO	Convexo, abombado, pupila azul negruzca brillante, parpado transparente.
BRANQUIAS	Color rojo vivo a purpura uniforme, sin mucosidad.
OLOR DE LAS BRANQUIAS	Fresco, a algas marinas; picante a yodo.
PERITONEO	Adherido. Negro o gris metálico.

CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y TIEMPO DE VIDA ÚTIL:

La duración de la vida del producto durante la cual se conserva su calidad es de 24 meses a partir de la fecha de fabricación, si este mantiene su temperatura interior de -18°C.

USO Y DESTINO DEL PRODUCTO:

Los productos correspondientes a este grupo deben ser cocinados antes de su consumo, y pueden ir destinados a todo tipo de consumidores, excepto a personas con alergias a los siguientes productos:

APROBADO POR: Dirección

-Pescado y productos relacionados



FICHA TECNICA DE PRODUCTO FINAL

CABALLA CONGELADA

Código: FTPF01-CC01

Revisión: 2

Fecha:17/12/15

Página 6 de 9

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Bloques de pescado de 12 o 20 kg aproximadamente

Envase: Plástico retractilado y caja de cartón (según petición del cliente)

Paletizado: 50 cajas / palé y retractilado con film de polietileno (sujeto a modificaciones a

petición de cliente)







*Thines

FICHA TECNICA DE PRODUCTO FINAL

CABALLA CONGELADA

Código: FTPF01-CC01 Revisión: 2

Fecha:17/12/15

Página 7 de 9

CONDICIONES DE TRANSPORTE, MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO:

• TRANSPORTE:

- Vehículo frigorífico apto para transporte de mercancías frescas
- Condiciones correctas de Higiene del camión
- No apilar palés
- Temperatura del camión para productos congelados inferior a -18°C

MANIPULACIÓN:

- Condiciones higiénicas correctas
- El producto deberá descargarse y almacenarse en la cámara con la mayor brevedad.
- Los productos y/o sus envases no deberán estar en contacto directo con el suelo.

ALMACENAMIENTO:

- Condiciones higiénicas de la cámara correctas
- No apilar palés
- ❖ Para productos congelados se debe almacenar en cámaras con temperaturas inferiores a -18 °C
- Los productos y/o sus envases no deberán estar en contacto directo con el suelo o paredes de la cámara

ELABORADO POR: Responsable de Calidad

E*Thines

FICHA TECNICA DE PRODUCTO FINAL

CABALLA CONGELADA

Código: FTPF01-CC01 Revisión: 2

Fecha:17/12/15 Página 8 de 9

NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

los Reglamentos de Higiene 852 y 853:

- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- REGLAMENTO (CE) Nº 853/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal
- <u>Las normas microbiológicas</u> Reg 2073/2005 y modificaciones, y físico-químicas, incluido el de contaminantes:
 - o relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios
 - REGLAMENTO (CE) no 2074/2005 DE LA COMISIÓN de 5 de diciembre de 2005 por el que se establecen medidas de aplicación para determinados productos con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) no 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y para la organización de controles oficiales con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos (CE) no 854/ 2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y (CE) no 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, se introducen excepciones a lo dispuesto en el Reglamento (CE) no 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y se modifican los Reglamentos (CE) no 853/2004 y (CE) no 854/2004
 - REGLAMENTO (CE) No 1881/2006 DE LA COMISIÓN de 19 de diciembre de 2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.

- Al de etiquetado:

Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1924/2006 y (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) nº 608/2004 de la Comisión.

*Thánez

FICHA TECNICA DE PRODUCTO FINAL

CABALLA CONGELADA

Código: FTPF01-CC01 Revisión: 2

Fecha:17/12/15 Página 9 de 9

Los específicos de pescado fresco:

- Reglamento (CE) 2406/96 del Consejo de 26 de noviembre de 1996 por el que se establecen normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros y sus posteriores modificaciones.
- Reglamento (UE) 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) 1184/2006 y nº 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) 104/2000 del Consejo.

El de trazabilidad:

- REGLAMENTO (CE) No 178/2002 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria
- Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos.
- REGLAMENTO 37/2005_de la Comisión, de 12 de enero de 2005 (DOUE L 10, de 13.1.2005), relativo al control de las temperaturas en los medios de transporte y los locales de depósito y almacenamiento de alimentos ultra-congelados destinados al consumo humano.

ELABORADO POR: Responsable de Calidad